



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2021-MDY

Yanahuara, 15 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021-MDY de fecha 15 de enero del 2021, trató: "Exoneración del pago de arbitrios por el año fiscal 2020 del predio ubicado en la Urb. Valencia Mz. A Lt. 2, perteneciente al Ala Aérea N° 03 de la Fuerza Aérea del Perú Mariano Rodríguez Llerena", municipalidad distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con la Norma II Ámbito de Aplicación Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF señala que: "La tasa es el atributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente (...)", asimismo señala que las tasas pueden ser: "1. Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público";

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo legal señala que los gobiernos locales excepcionalmente podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones de los tributos que administran;

Que, el artículo 52° indica que los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne;



YANAHUARA
TRABAJANDO JUNTOS POR EL DESARROLLO



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, mediante Exp. N° 00010736, obra el Oficio NC-900-A3AJ-N°0749 por el cual el Comandante General del Ala Aérea N° 03 de la Fuerza Aérea del Perú Mariano Rodríguez Llerena solicita una exoneración de la contribución de arbitrios municipales. Asimismo obra la Cuenta Corriente del Código N° 212217, a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA DEL PERÚ, ALA AÉREA N°03, del predio ubicado en la Urb. Valencia, Mz. A, Lote 2, teniendo como total de arbitrios adeudados el monto de S/ 213.16 (doscientos trece con 16/100 soles) correspondientes al año 2020;

Que, el Informe N° 104-2020-DCRT-MDY, emitido por el Jefe de la División Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yanahuara informó que en relación al pedido presentado en el Exp. 10736 el mismo deberá ser elevado al Pleno del Concejo Municipal previa opinión legal para su admisibilidad;

Que, el Informe N° 00016-2021-OAJ-MDY, de fecha 13 enero de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que de conformidad al artículo 9° de la Ley N° 27972, respecto a las Atribuciones del Concejo Municipal se les otorga la potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Por lo que considera factible el pedido realizado por el Comandante General del Ala Aérea N° 03 de la Fuerza Aérea del Perú Mariano Rodríguez Llerena en base a la exoneración de arbitrios del inmueble signado bajo el código 212217 ubicado en Urb. Valencia Mz. A, Lote 2, todo ello por el año fiscal del 2020;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el pedido realizado por el Comandante General del Ala Aérea N° 03 de la Fuerza Aérea del Perú Mariano Rodríguez Llerena en base a la exoneración de arbitrios del inmueble signado bajo el código 212217 ubicado en Urb. Valencia Mz. A, Lote 2, todo ello por el año fiscal del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dr. Eduardo Angelo Guibertez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Angulo Huerta Presbitario
ALCALDE

- CC.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
- RECAUDACIÓN IMBUTARIA
- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- OD
- INTERESADO
- ARCHIVO